



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

1062 *Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro HH.CC. Naüm Centre FP SOIB, con código de centro autorizado 0701000072*

En la fecha de la firma electrónica, la directora general de Planificación y Gestión Educativas, de acuerdo con el informe favorable emitido por el SOIB, ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. Con fecha 17 de septiembre de 2025, Casa Religiosa de Palma de la Congregación Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paül. Projecte Socioeducatiu Naüm, presentó al Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) una solicitud de cambio de la entidad titular del centro HH. CC. Naüm Centre FP SOIB, con código de centro 0701000072, el cual, está autorizado para impartir las ofertas formativas de grado C (certificados profesionales), en modalidad de impartición presencial, e inscrito en el Registro General de Centros de Formación Profesional, que se detallan a continuación:

Código del grado C (certificado profesional)	Denominación	Real Decreto que lo establece
IMAI0108	Operaciones de lampistería y calefacción-climatización doméstica	Real Decreto 1375/2009
SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Real Decreto 1378/2009

2. Se han revisado los datos y la información aportados con la solicitud y la documentación preceptiva que debe constar en el expediente, en la cual, se incluye certificación de la decisión acordada en el acta de fundación de la nueva entidad titular, por la cual, esta nueva entidad, Fundación Naüm Proyecto Socioeducativo (NIF G75889352), se subroga de todos los proyectos, obligaciones y responsabilidades de Casa Religiosa de Palma de la Congregación Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paül. Projecte Socioeducatiu Naüm (NIF R0700696H).

Asimismo, se ha comprobado que no hay acciones formativas pendientes de ejecutar o acabar de ejecutar a nombre de la anterior razón social.

3. En fecha 15 de enero de 2026, tras las comprobaciones documentales y técnicas pertinentes, el Servicio de Oferta Formativa y Centros del SOIB informó favorablemente sobre la solicitud de cambio de titularidad del centro HH.CC. Naüm Centre FP SOIB, con código de centro autorizado 0701000072, a fin de que a partir del 1 de enero de 2026 consten las autorizaciones a nombre de la nueva entidad titular, y que el centro conste también en el Registro General de Centros de Formación Profesional a nombre de la nueva entidad titular Fundación Naüm Proyecto Socioeducativo (NIF G75889352).

Consideraciones jurídicas

1. La Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, integró la formación conducente a certificados de profesionalidad en el Catálogo nacional de ofertas de formación profesional, como ofertas de grado C (con la nueva denominación de «certificados profesionales»), y establece que la impartición de ofertas de formación profesional está sujeta a previa autorización e inscripción registral por parte de la administración competente.

2. El Servicio de Empleo de las Islas Baleares (SOIB) tenía atribuida la formación profesional en los grados A, B, C impartida en los centros que no pertenecen al sistema educativo, de acuerdo con el Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la CAIB. Una vez derogado el Decreto 12/2023 por medio del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares (modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre, de la presidenta de las Islas Baleares), por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la competencia de la autorización de centros para ofertas de grado C corresponde a la Consejería de Educación y Universidades. El SOIB instruirá e informará los expedientes de autorización hasta que finalice el proceso de traspaso de gestión.



3. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, deroga el Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, pero sin perjuicio del mantenimiento en vigor de los requisitos recogidos en el Real Decreto 62/2022, de 25 de enero. Por lo tanto, el Real Decreto 34/2008 y la normativa de desarrollo son todavía aplicables con respecto a los requisitos generales que deben cumplir los centros. Es aplicable, por tanto, la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regulan el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de especialidades formativas.

4. Las especificaciones de los certificados profesionales (grados C) para los que se solicita la autorización se contienen en los reales decretos 1375/2009, de 28 de agosto, modificado por el 715/2011, de 20 de mayo, y 1378/2009, de 28 de agosto. De acuerdo con la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 659/2023, hasta que no se proceda reglamentariamente a su modificación, permanecerá vigente la ordenación de los certificados de profesionalidad recogida en cada uno de los reales decretos por los que se establecen.

5. Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos se contienen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; y las especificaciones procedimentales de la Administración de la CAIB se contienen en la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la CAIB.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar el cambio de titularidad del centro HH.CC. Naüm Centre FP SOIB, con código de centro 0701000072, a fin de que, a partir del 1 de enero de 2026, las autorizaciones consten a nombre de la nueva entidad titular Fundación Naüm Proyecto Socioeducativo (NIF G75889352), y que, el centro conste también en el Registro General de Centros de Formación Profesional a nombre de la nueva entidad titular.

2. Así el centro quedará configurado de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	HH.CC. Naüm Centre FP SOIB
DIRECCIÓN DEL CENTRO:	C. de Can Ferragut, 4 A, 07011 Palma
CÓDIGO DE CENTRO AUTORIZADO:	0701000072
ENTIDAD RESPONSABLE:	Fundación Naüm Proyecto Socioeducativo
NIF:	G75889352

Código del grado C (certificado profesional)	Denominación	Real Decreto que lo establece	Número de alumnos
IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	Real Decreto 1375/2009	11
Tipo de espacio:	AULA		
Denominación según el programa formativo:	AULA DE GESTIÓN (superficie mín. para 15 alumnos: 45 m2)		
Denominación en el centro: (según plano)	AULA 6 (superficie: 51,40 m2)		
Tipo de espacio:	TALLER		
Denominación según el programa formativo:	TALLER PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS E INSTALACIÓN-MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN (superficie mín. para 15 alumnos: 140 m2)		
Denominación en el centro: (nombre y ubicación si es un espacio externo):	AULA TALLER FONTANERÍA (51,40) + PASILLO PRÁCTICAS Y EXPOSICIÓN (53,50 m2). TOTAL: 104,90 m2		

Código del grado C (certificado profesional)	Denominación	Real Decreto que lo establece	Número de alumnos
SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	Real Decreto 1378/2009	15
Tipo de espacio:	AULA		
Denominación según el programa formativo:	AULA DE GESTIÓN (superficie mín. para 15 alumnos: 45 m2)		



Denominación en el centro: (según plano)	AULA 6 (superficie: 51,40 m2)
Tipo de espacio:	AULA-TALLER
Denominación según el programa formativo:	AULA TALLER PARA LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (superficie mín. para 15 alumnos: 30 m2)
Denominación en el centro: (según plano)	AULA 7 (superficie: 51,40 m2)
Tipo de espacio:	ALMACÉN
Denominación según el programa formativo:	ALMACÉN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MAQUINARIA (superficie mín.: 50 m2)
Denominación en el centro: (nombre y ubicación si es un espacio externo):	AULA 8 (superficie: 51,40 m2)

3. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiesto mi conformidad con la propuesta y dicto resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de febrero de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

La directora general de Planificación y Gestión Educativas

Catalina Maria Ginart Serrano

